

PROGRAMA ANUAL DE ACTUACIÓN





SINDICATURA DE COMPTES DE LA COMUNITAT VALENCIANA

Programa Anual de Actuación 2024



ÍNDICE (con hipervínculos)

1.	Introducción	3
2.	Ámbito de actuación	4
3.	Objetivos generales y alcance de las fiscalizaciones a realizar	6
4.	Fiscalización de la Generalitat	7
5.	Entidades locales	10
6.	Otras fiscalizaciones y tareas	11
7.	Elaboración de los informes	12
8.	Comunicación con los entes fiscalizados	12
9.	Servicios jurídicos	14
10	Colaboraciones externas	14
11.	Control interno	14
12.	Personal y formación	14
13.	Asignación de tareas y equipos de trabajo	15
ΑF	PROBACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE ACTUACIÓN	16



1. INTRODUCCIÓN

La Sindicatura de Comptes es un órgano previsto en el Estatuto de Autonomía de la Comunitat Valenciana y considerado un elemento fundamental en nuestro sistema democrático. Las Corts Valencianes delegan en la Sindicatura la ejecución del control externo de la gestión económico-financiera del sector público valenciano, mediante la fiscalización de las cuentas y el cumplimiento con la legalidad vigente en la gestión de los fondos públicos de las entidades que lo integran.

A tenor de la Ley 6/1985, de Sindicatura de Comptes de la Comunitat Valenciana, esta institución tiene como misión proporcionar a las Corts Valencianes y a los órganos de representación local –y a través de ellos a los ciudadanos de la Comunitat Valenciana—informes de control externo de la gestión económica y presupuestaria de la actividad financiera del sector público valenciano y de las cuentas que la justifiquen. Estos deben ser de utilidad para coadyuvar a la mejora del funcionamiento de la Generalitat y del sector público valenciano en general, bajo criterios de economía, legalidad, eficacia y eficiencia, en beneficio de los ciudadanos de la Comunitat Valenciana.

Por otra parte, la misma ley establece que "la iniciativa fiscalizadora, en el ámbito de sus competencias, corresponde a la Sindicatura de Comptes actuando como comisionada de las Corts". Y además señala que "la Sindicatura de Comptes debe realizar su actividad de control de acuerdo con un programa anual de actuación, confeccionado por ella misma y con cuya ejecución pueda formarse juicio suficiente sobre la calidad y regularidad de la gestión económico-financiera del sector público valenciano. Esta actividad no podrá verse afectada por el derecho de petición que corresponde a las Corts, al Consell y a las entidades locales".

De acuerdo con ello, en cada uno de los programas anuales de actuación (PAA) se establecen las actividades concretas que permiten emitir informes útiles y en tiempo oportuno, señalándose qué entidades serán objeto de fiscalización y los alcances concretos que se han fijado.

El Programa Anual de Actuación de 2024 (PAA2024) está elaborado en el contexto del sector público valenciano, de sus dos áreas principales, Generalitat y entidades locales (EELL), de las circunstancias y riesgos que afectan o previsiblemente pueden afectar a los distintos entes y de las disponibilidades de recursos humanos de la institución.



2. ÁMBITO DE ACTUACIÓN

A la Sindicatura de Comptes le corresponde el control externo económico y presupuestario de la actividad financiera del sector público valenciano (SPV), tal como está configurado en el artículo 2 de la Ley de Sindicatura de Comptes, en la redacción dada por la Ley 16/2017.

a) La Generalitat

La Generalitat, de acuerdo con la ley de presupuestos, está integrada por los siguientes entes:

	2022	2023
Administración de la Generalitat	1	1
Las Corts y las instituciones estatutarias de la Generalitat	7	7
Organismos autónomos	11	13
Entidades de derecho público y sociedades mercantiles	25	29
Fundaciones del sector público	10	9
Consorcios adscritos a la Generalitat	6	6
Fondos sin personalidad jurídica	3	3
Otras entidades no adscritas a la Administración de la Generalitat	1	1

Para tener una idea de la importancia relativa en términos presupuestarios de los distintos entes que forman la Generalitat es útil repasar, en primer lugar, sus presupuestos de gastos según la ley de presupuestos de la Generalitat para 2023, en millones de euros:

		Organismos autónomos	Empresas públicas ^(*)	Otras entidades de derecho público ^(**)	Fondos carentes de personalidad jurídica	Fundaciones públicas	Consorcios
Gastos de personal	8.123,2	182,0	429,8	4,4	0,0	64,7	232,1
Gastos funcionamiento	3.918,0	261,4	660,9	0,9	1,4	43,3	249,3
Gastos financieros	464,8	0,9	6,1	0,0	0,0	0,3	0,6
Transferencias corrientes	6.454,4	743,8	108,8	0,0	0,0	0,0	4,6
Fondo de contingencia	9,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Inversiones reales	1.492,6	72,5	284,4	0,0	0,0	3,0	25,0
Transferencias de capital	1.702,9	118,2	279,0	0,0	0,0	1,5	0,5
Activos financieros	117,1	0,0	73,1	0,0	25,3	0,0	0,0
Pasivos financieros	6.156,2	0,0	47,0	0,0	0,0	0,2	0,0
Presupuesto total 2023	28.438,3	1.378,8	1.888,9	5,3	26,8	113,1	512,1
Presupuesto total 2022	27.967,4	1.271,3	1.805,0	5,2	58,7	106,4	472,1
Variación 2023/2022	+1,7%	+8,5%	+4,6%	+1,9%	-54,4%	+6,3%	+8,5%

^(*) Sociedades mercantiles y entidades públicas empresariales.

^(**) Agencia de Prevención y Lucha contra el Fraude y la Corrupción de la Comunitat Valenciana.



Integrados en el presupuesto de la Administración, como secciones presupuestarias, los presupuestos de las Corts y las instituciones estatutarias, en millones de euros, ascienden a:

					Acadèmia		
		Sindicatura	Consell Valencià	Consell Jurídic	Valenciana de la	Comité Econòmic i	Síndic de
	Las Corts	de Comptes	de Cultura	Consultiu	Llengua	Social	Greuges
Sección	01	02	03	04	17	24	25
Presupuesto	33,8	9,9	1,6	3,1	3,7	1,4	4,2

b) Las entidades locales de la Comunitat Valenciana

El sector local en la Comunitat Valenciana en el ejercicio 2022, según datos de INVENS a 30 de noviembre de 2023, está formado por:

Número	Tipo de ente local
542	Ayuntamientos
3	Diputaciones provinciales
66	Mancomunidades
2	Áreas metropolitanas
7	Entidades locales menores
58	Otras instituciones sin fines de lucro
26	Fundaciones
45	Consorcios
54	Organismos autónomos
4	Entidades públicas empresariales
104	Sociedades mercantiles públicas
911	Total

Según datos del Ministerio de Hacienda y Función Pública, las obligaciones reconocidas netas de 2022 del conjunto de entidades locales de la Comunitat Valenciana ascendieron a alrededor de 6.940,2 millones de euros.¹

c) Universidades públicas

Están integradas por:

Universitat de València. Estudi General

Universitat Politècnica de València

Universidad de Alicante

¹ Según datos del <u>Informe trimestral de ejecución presupuestaria de entidades locales</u> de la Central de Información del Ministerio de Hacienda y Función Pública a fecha de 07/12/2023.



Universitat Jaume I de Castelló Universidad Miguel Hernández de Elche

d) Otros entes

También puede ser objeto de control la rendición de cuentas de las cámaras de comercio de la Comunitat Valenciana.

3. OBJETIVOS GENERALES Y ALCANCE DE LAS FISCALIZACIONES A REALIZAR

3.1. OBJETIVOS GENERALES

Los objetivos generales de las fiscalizaciones realizadas por la Sindicatura están contemplados en el artículo 9.3 de la Ley de Sindicatura de Comptes, según el cual los informes habrán de:

- "a) Determinar si la información financiera y presupuestaria se presenta de acuerdo con los principios contables que le son de aplicación.
- b) Determinar si se ha cumplido con la legalidad vigente en la gestión de los fondos públicos.
- c) Evaluar si la gestión de los recursos humanos, materiales y de los fondos presupuestarios se ha desarrollado de forma económica y eficiente.
- d) Evaluar el grado de eficacia en el logro de los objetivos previstos."

Bajo la denominación genérica de *fiscalizaciones*, se pueden realizar, principalmente, auditorías financieras, de cumplimiento de la legalidad, de economía y eficiencia, de eficacia o cualquier combinación de las anteriores, es decir:

- Auditoría financiera
- Auditoría de cumplimiento de la legalidad
- Auditoría operativa:

Auditoría de economía y eficiencia

Auditoría de eficacia

Auditoría de los sistemas de información y del control interno

Estos tipos de auditorías, recogidos en la Ley de Sindicatura de Comptes, deben ser realizados para el conjunto del SPV, cuya composición se ha señalado en el apartado 2 anterior.



Dada la enorme extensión del SPV y la también amplia variedad de tipos posibles de fiscalizaciones a realizar –y considerando los recursos humanos a disposición de la Sindicatura de Comptes–, la propia Sindicatura establece en su programa anual de actuación los entes que serán fiscalizados cada año, así como el tipo de auditoría a realizar y el alcance concreto de cada fiscalización, de acuerdo con la iniciativa fiscalizadora que le concede su ley de creación.

La aprobación del PAA corresponde al Consell de la Sindicatura, que además debe aprobar los criterios que han de observar los síndicos y el personal de la Sindicatura en el desarrollo de sus funciones.

Este PAA podrá reajustarse a lo largo del año 2024 si se produjera alguna petición especial por parte de las Corts cuya incorporación al programa fuera compatible con sus objetivos generales, o en el caso de que se ampliara la colaboración con el Tribunal de Cuentas o alguna circunstancia no prevista lo aconsejara. Asimismo, algunas de las fiscalizaciones programadas concluirán en el ejercicio siguiente, en virtud de sus peculiaridades en cuanto a su inicio, complejidad o duración.

3.2. METODOLOGÍA

Todas las fiscalizaciones que realice la Sindicatura de Comptes se harán conforme a las disposiciones legales, normas técnicas de auditoría y acuerdos del Consell de la Sindicatura, que se encuentran recogidos en el *Manual de fiscalización* de la Sindicatura de Comptes, accesible a través de la página web de la Sindicatura. El manual incluye los "Principios fundamentales de fiscalización de las instituciones de control externo" (ISSAI-ES), las "Normas internacionales de auditoría adaptadas al sector público español" (NIA-ES-SP), las "Guías prácticas de fiscalización de los OCEX" y otras normas técnicas de auditoría.

3.3. ALCANCES DE LAS FISCALIZACIONES A REALIZAR

Los alcances de las fiscalizaciones son los que se establecen en los apartados siguientes, con las concreciones pertinentes que se determinen en las respectivas memorias de planificación.

4. FISCALIZACIÓN DE LA GENERALITAT

Para determinar las entidades fiscalizadas durante este año y el alcance de su fiscalización, se tienen en cuenta los siguientes aspectos:

- el nivel de importancia relativa en términos cuantitativos,
- el riesgo inherente a la actividad y otros riesgos identificados,
- los aspectos cualitativos,
- los ámbitos de actuación incluidos en los fondos NextGenerationEU,
- la complejidad del área a auditar y los recursos que es necesario dedicar a la auditoría,



- la existencia de fiscalizaciones recientes y auditorías internas y externas,
- la disponibilidad de recursos humanos de la Sindicatura.

Se emitirán los siguientes informes de fiscalización, cuyo calendario de ejecución es el que se señala en el siguiente cuadro. No se incluyen los informes que están en periodo de alegaciones al final de 2023, que se harán públicos en cuanto finalice dicho trámite.

	Calendario de ejecuci		ecución
Informe	2023	2024	2025
Las Corts. Informe sobre la Cuenta General de 2022	✓	✓	
Las Corts. Informe sobre la Cuenta General de 2023		√	✓
Auditoría financiera y de legalidad de la Cuenta de la Administración de la Generalitat de 2023		√	
Auditoría de cumplimiento en materia de contratación de la Administración de la Generalitat de 2023		✓	
Auditoría de legalidad de las subvenciones y ayudas de la Administración de la Generalitat de 2023		✓	
Análisis de la ejecución de medidas de intervención diseñadas en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia		✓	
Evaluación de la planificación estratégica de subvenciones en el sector público autonómico		✓	✓
Auditoría de los gastos de personal de la Administración de la Generalitat de 2023		✓	
Auditoría de los sistemas de información de gestión del personal docente		✓	
Auditoría operativa sobre los gastos ocasionados en la prestación sanitaria por la atención a desplazados temporales		√	√
Informe especial sobre las aplicaciones corporativas de la Generalitat		✓	
Auditoría financiera y de cumplimiento de LABORA de 2023		✓	
Auditoría de cumplimiento en materia de contratación del Consorcio Hospital General Universitario de Valencia de 2023		✓	
Auditoría de la acción concertada para la prestación de servicios sociales en el ámbito de la Comunitat Valenciana por entidades de iniciativa social		✓	



	Calendario de ejecuci		
Informe	2023	2024	2025
Fiscalización de la promoción y gestión de la vivienda protegida, ejercicios 2022 y 2023. En colaboración con el Tribunal de Cuentas		✓	✓
Auditoría de sistemas de información de la Agencia Tributaria Valenciana de 2023		√	
Auditoría de la Plataforma de gestión de tramitaciones electrónicas de la Generalitat	~	√	
Evaluación de la atención educativa al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo (auditoría operativa)	√	√	
Evaluación del grado de avance del Plan ÓPTIMA (Plan para la optimización de tiempos y mejora de la atención sanitaria)	√	✓	
Evaluación de la estructura de gobierno corporativo y de la ciberseguridad en el sector público instrumental		✓	✓
Análisis de la gobernanza sobre las TI y sobre la ciberseguridad de la Administración de la Generalitat		✓	
Seguimiento del proyecto NEFIS, fase II: configuración de la seguridad		✓	
Seguimiento del proyecto NEFIS, fase III: despliegue en los organismos autónomos		✓	
Auditoría operativa del programa 421.70, "Infraestructuras educativas"	✓	✓	
Societat Valenciana Fira València, SA		✓	
Societat Valenciana Fira Alacant, SA		✓	
Societat Valenciana d'Inspecció Tècnica de Vehicles, SA		✓	
Introducción al volumen de los organismos autónomos		✓	
Introducción al volumen de las sociedades mercantiles, entidades públicas empresariales y otras entidades de derecho público de la Generalitat		√	
Introducción al volumen de las fundaciones públicas		✓	
Introducción al volumen de los consorcios		✓	
Introducción general al informe de la Cuenta General de la Generalitat		✓	
Fondo de Compensación Interterritorial de 2023		✓	



Las cuentas anuales y los informes de auditoría pública² de todos los entes se incluirán en anexos de los respectivos informes de fiscalización.

La Unidad de Auditoría de Sistemas de Información (UASI) colaborará en los trabajos de fiscalización de la Cuenta de la Administración y de otros entes.

5. ENTIDADES LOCALES

Además de las nuevas fiscalizaciones de ayuntamientos, también se finalizarán diversos trabajos actualmente en marcha y se seguirán realizando los trabajos de continuidad relacionados con la rendición de cuentas de las entidades locales, revisión de la contratación, de los reparos, etc.

Se emitirán los siguientes informes de fiscalización, cuyo calendario de ejecución es el que se señala en el siguiente cuadro. No se incluyen los informes que están en periodo de alegaciones al final de 2023, que se harán públicos en cuanto finalice dicho trámite.

	Calendario de ejecucio		ecución
Informe	2023	2024	2025
Cuenta General de las entidades locales del ejercicio 2022	✓	✓	
Cuenta General de las entidades locales del ejercicio 2023		✓	✓
Fiscalización de la contratación en las entidades locales durante 2022	✓	✓	
Fiscalización de la contratación en las entidades locales durante 2023		✓	✓
Fiscalización del ejercicio del control interno. Acuerdos y resoluciones contrarios a reparos formalizados por los interventores locales, anomalías detectadas en materia de ingresos y acuerdos adoptados con omisión del trámite de fiscalización previa. Ejercicio 2023		√	
Seguimiento a 31-12-2023 de las auditorías de los controles básicos de ciberseguridad de las EELL.		✓	
Fiscalización del establecimiento de zonas de bajas emisiones en los ayuntamientos. En colaboración con el Tribunal de Cuentas		✓	✓
Auditoría operativa de la gestión y recaudación de los tributos locales	✓	✓	
Fiscalización sobre medidas de ahorro y eficiencia energética en el ámbito local. En colaboración con el Tribunal de Cuentas	✓	✓	

² Informes del artículo 120.3 de la Ley de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones.

_



	Calendario de ejecucio		
Informe	2023	2024	2025
Auditoría de las actuaciones realizadas por los ayuntamientos beneficiarios de las subvenciones destinadas a la transformación digital y modernización de las Administraciones de las entidades locales, en el marco del PRTR	✓	✓	
Diputación de Castellón (cuentas consolidadas)		✓	✓
Ayuntamiento de Alzira	✓	✓	
Ayuntamiento de Xirivella		✓	
Ayuntamiento de Torrent	✓	✓	
Ayuntamiento de Redován	✓	✓	
Ayuntamiento de Ontinyent	✓	✓	
Ayuntamiento de Xixona		✓	✓
Ayuntamiento de València. Auditoría sobre la gestión de la tesorería con la nueva aplicación de gestión económico-financiera SEDA	✓	✓	
Entidad Metropolitana de Servicios Hidráulicos		✓	

La rendición de cuentas de las entidades locales se efectúa mediante la plataforma informática gestionada por la Sindicatura de Comptes, otros órganos de control externo autonómicos y el Tribunal de Cuentas. En la página web de la Sindicatura se mantendrá actualizada la relación de las entidades locales que no han remitido sus cuentas a la Sindicatura. A este respecto, se mantendrán los esfuerzos para que la rendición de cuentas de todos los entes públicos sea efectiva y en tiempo oportuno, de forma que se reduzca el retraso en los plazos de rendición.

La Unidad de Auditoría de Sistemas de Información (UASI) colaborará en los trabajos de fiscalización del sector local.

6. OTRAS FISCALIZACIONES Y TAREAS

Las cinco **universidades públicas** de la Comunitat Valenciana serán objeto de un informe de control formal de la rendición de cuentas por la Sindicatura, adicional a la auditoría realizada por una firma privada contratada por la Intervención General de la Generalitat.



Además, se realizará una auditoría de la gobernanza de la ciberseguridad de las cinco universidades de acuerdo con la guía GPF-OCEX 5314, "Gobernanza de la ciberseguridad y su auditoría".

Se realizarán los trabajos necesarios para mantener actualizados BADESPAV e INVENS.

Se analizará el régimen jurídico aplicable a la **Fundación para la Investigación Príncipe Felipe**.

7. ELABORACIÓN DE LOS INFORMES

Los informes de fiscalización que se emitan se ajustarán en cuanto a estructura, contenido y criterios de calidad a lo establecido en el *Manual de fiscalización* de la Sindicatura, que está adaptado a lo previsto en las ISSAI-ES, NIA-ES-SP y en las "Guías prácticas de fiscalización de los OCEX".

En cuanto a su tramitación, se seguirá el procedimiento habitual establecido en la Ley de Sindicatura de Comptes y en su Reglamento de Régimen Interior. Es decir, los proyectos de informe, redactados por el auditor, se discutirán con los gestores de los distintos entes, antes de someterlos a la consideración del síndic correspondiente. En particular, los relativos a la Cuenta General de la Generalitat quedarán formulados como borrador del informe antes del 31 de octubre. Este borrador, del que tendrá conocimiento el Consell de la Sindicatura, será remitido por el síndic al cuentadante para que este formule las alegaciones que estime pertinentes. Recibidas las alegaciones o transcurrido el plazo sin que se formulen, el síndic elaborará el informe que –junto con el borrador y las alegaciones—elevará al síndic major. La documentación completa estará a disposición de todos los miembros del Consell, que podrán solicitar las aclaraciones que estimen necesarias antes de aprobar el informe definitivo. Por último, las alegaciones recibidas, junto con los informes que las analicen, se publicarán como un anexo a los informes de fiscalización respectivos.

8. COMUNICACIÓN CON LOS ENTES FISCALIZADOS

En todos los trabajos es aplicable la MFSC 1212, "El documento de inicio de la auditoría (DIA) de la Sindicatura de Comptes". En dicha norma se establecen una serie de requisitos que debe contener el **documento de inicio de la auditoría** en virtud del cual, además de comunicar el inicio de la auditoría a los cuentadantes, tal como establece el artículo 52 del Reglamento de Régimen Interior de Sindicatura, se abordan con la mayor claridad y concreción posible los siguientes temas:

- El objetivo y el alcance de la auditoría.
- Las responsabilidades de la Sindicatura de Comptes.



- Las responsabilidades de la dirección y los órganos de gobierno de las entidades auditadas, respecto de:
 - la preparación de los estados financieros de conformidad con el marco de información financiera aplicable, incluyendo, cuando se considere relevante, su imagen fiel, y
 - el control interno que la dirección considere necesario adoptar para la preparación de estados financieros que estén libres de incorrecciones materiales, ya sean debidas a fraude o error.
- La necesidad de proporcionar a la Sindicatura:
 - acceso sin restricciones a toda la información de la que tengan conocimiento y que sea relevante para la auditoría, incluyendo las aplicaciones y bases de datos relacionadas;
 - acceso sin restricciones a las personas de la entidad de las cuales el auditor considere necesario obtener evidencia de auditoría, y
 - la máxima colaboración del personal de la entidad auditada.
- La identificación del marco de información financiera aplicable en la preparación de los estados financieros y, en caso de que ya estén aprobados, su identificación.
- Solicitud de los documentos o información que resulten necesarios para comenzar los trabajos.
- Explicación de cuál será la estructura y contenido del informe y una declaración de que puede haber circunstancias en las que la estructura y contenido del informe difieran de lo esperado, en particular y en su caso, en lo referente a salvedades y sentido de la opinión.
- La solicitud de que la dirección acuse recibo del documento de inicio de la auditoría y confirme que asume los términos que se recogen en él.

Finalmente, en cumplimiento del artículo 12.2 de la Ley de Sindicatura de Comptes, se comunicará a los organismos controlados los resultados obtenidos y se les facilitará el informe de fiscalización, solicitando que informen de las medidas adoptadas o por adoptar "en base a las verificaciones de control efectuadas" tendentes a subsanar las incidencias señaladas en los informes de fiscalización. En los trabajos de fiscalización se hará un seguimiento de estas cuestiones, en el que se resumirán el grado de aceptación de las recomendaciones durante los últimos años y las salvedades subsanadas en el mismo periodo.



9. SERVICIOS JURÍDICOS

La participación de los servicios jurídicos en las fiscalizaciones se materializará bien mediante la emisión de informes puntuales sobre aspectos jurídicos complejos, que exceden la competencia requerida a los miembros de los equipos de fiscalización, bien mediante la participación programada. En ambos casos se seguirán los criterios expuestos en anteriores programas de actuación.

10. COLABORACIONES EXTERNAS

Para facilitar el cumplimiento de los objetivos previstos y de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias, se podrá recabar la colaboración de expertos independientes en los términos que prevé la Ley de Sindicatura de Comptes.

En virtud del compromiso de la Sindicatura con la transparencia en su actuación y en su gestión, las cuentas anuales del ejercicio serán objeto de una auditoría externa e independiente, realizada por un órgano público de control externo, junto con la fiscalización de legalidad. Las citadas cuentas anuales, junto con el correspondiente informe de auditoría, se remitirán a las Corts para que ejerzan su función de control sobre la Sindicatura. También serán publicadas en la página web de la Sindicatura.

11. CONTROL INTERNO

En 2024 va a continuar el control de la gestión económica de la Sindicatura, complementario de la auditoría financiera anual, consistente en el control financiero permanente.

12. PERSONAL Y FORMACIÓN

Como todos los años, se aprobará y pondrá en marcha el Plan de Formación de 2024, que debe contemplar especialmente materias relacionadas con la aplicación de las nuevas normas técnicas de auditoría, las novedades legislativas, así como las tecnológicas y las actuaciones previstas en este programa de actuación.



13. ASIGNACIÓN DE TAREAS Y EQUIPOS DE TRABAJO

El síndic major asignará a los síndics las tareas contempladas en este programa, se concretarán los objetivos a cumplir y se determinará la composición de los equipos de auditoría.

Los auditores serán los jefes inmediatos de cada uno de los equipos que se formen. Una vez concretada y notificada la composición definitiva de los equipos, los auditores elaborarán y trasladarán a la síndica o al síndic del que dependan, para su aprobación, la programación detallada y el calendario para 2024 de las tareas que tengan encomendadas, de acuerdo con el presente programa anual de actuación.

Además de aquellos en los que esté expresamente previsto, podrá extenderse a 2025 la finalización de los trabajos que se estime necesario debido a sus características, dificultades o cambio de prioridades con el objeto de dar estricto cumplimiento al imperativo legal de entregar el Informe de la Cuenta General de la Generalitat de 2023 antes del 31 de diciembre de 2024.

Este programa podrá ser adaptado, concretado o matizado por el Consell de la Sindicatura en el caso de que circunstancias sobrevenidas así lo requieran.



APROBACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE ACTUACIÓN

En cumplimiento del artículo 19.h de la Ley de la Generalitat Valenciana 6/1985, de 11 de mayo, de Sindicatura de Comptes, y del artículo 44.3 de su Reglamento de Régimen Interior, el Consell de la Sindicatura de Comptes, en la reunión del 13 de diciembre de 2023, aprobó este programa anual de actuación.

Documento bajo custodia en Sede Electrónica



SINDICATURA DE COMPTES DE LA COMUNITAT VALENCIANA

NIF: S9600001C

PAA2024_cas - SEFYCU 4709521

Puede acceder a este documento en formato PDF - PAdES y comprobar su autenticidad en la Sede Electrónica usando el código CSV siguiente:



URL (dirección en Internet) de la Sede Electrónica: https://sindicom.sedipualba.es/
Código Seguro de Verificación (CSV): KUAC JUTZ XAZF JMYE RLJ2

En dicha dirección puede obtener más información técnica sobre el proceso de firma, así como descargar las firmas y sellos en formato XAdES correspondientes.

Resumen de firmas y/o sellos electrónicos de este documento

Huella del documento para el firmante

Texto de la firma

Datos adicionales de la firma



Vicent Cucarella Tormo Síndic Major Firma electrónica - ACCV - 27/12/2023 7:25 VICENT CUCARELLA TORMO